



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, PERÍODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024- MPDM/CS-1

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN"

En la Localidad de San Lorenzo, a los **27 días** del mes de **marzo** del año **2024**, en los Ambientes de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón, a las **08:00 horas**, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados a través de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2024-MPDM-GM**, de fecha 01 de marzo del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024- MPDM/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN"**, por un valor estimado de **S/ 119,880.00 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) Sin IGV**, con la finalidad, de efectuar el Otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas correspondientes.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	HUGO CORAL MARINA	Titular	X	Dependencia: Dirección de Bienestar Social y Desarrollo Humano
		Suplente		
Primer Miembro	KEYLA DALILA DOMÍNGUEZ FLORES	Titular	X	Dependencia: Programa Vaso de Leche
		Suplente		
Segundo Miembro	CPC KEILA MEDINA BARDALEZ	Titular	X	Dependencia: Logística
		Suplente		
Resolución	Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2024-MPDM-GM			

El Ing. **HUGO CORAL MARINA** como Presidente del Comité de Selección, informa que se actúa en el ámbito de aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICA)

En consecuencia, estando programada a la fecha el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo con el cronograma establecido y publicado en SE@CE, se registraron como participantes en el procedimiento de selección los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	19/03/2024	Válido
2	10434664310	CARDENAS PAREDES DIANA ISABEL	19/03/2024	Válido
3	20567113508	AGOUTI PACA NEGOCIOS EMPRESARIALES E.I.R.L.	25/03/2024	Válido
4	20600571916	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	19/03/2024	Válido
5	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	23/03/2024	Válido
6	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/03/2024	Válido
7	20609569337	GRUPO G Y DI PERU S.A.C.	20/03/2024	Válido
8	20609792591	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	19/03/2024	Válido

FIRMA EN ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2. REPORTE DE RESULTADO DE PERIODO DE LANCES

Una vez culminada la etapa de apertura de oferta y periodo de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024- MPDM/CS-1, ordenando a los postores según monto de su último lance, establecimiento el orden de prelación de postores. En tal sentido, el sistema SEACE genera un reporte con resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedara registrado en el sistema, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-MPDM/CS-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN		
No Item	1		
Descripción del Item	ITEM PAQUETE - PANTBC		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20607773425	NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	113983.51
2	10434664310	CARDENAS PAREDES DIANA ISABEL	116149.28
3	20567113508	AGOUTI PACA NEGOCIOS EMPRESARIALES E.I.R.L.	117657.01
4	20600571916	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	118800
5	20609792591	CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.	120000

Postor 1: NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Postor 2: CARDENAS PAREDES DIANA ISABEL

Postor 3: AGOUTI PACA NEGOCIOS EMPRESARIALES E.I.R.L

Postor 4: EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.

Postor 5: CORPORACION DE ALIMENTOS VAPA S.A.C.

3. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITACION REQUERIDOS EN LAS BASES.

Seguidamente, el conductor del proceso, procedió a verificar en presencia del Área Usuaria que los postores hayan presentado la documentación obligatoria requerida en las Bases.

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5
1	Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo 1)	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	NO PRESENTA No Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple

FIRMA EN ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Postor 3: AGOUTI PACA NEGOCIOS EMPRESARIALES E.I.R.L

La oferta presentada por el postor **AGOUTI PACA NEGOCIOS EMPRESARIALES E.I.R.L**, no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (VIGENCIA DE PODER), siendo documentación de presentación obligatoria, por tal motivo queda como **NO ADMITIDA**.

4. REQUISITOS DE CALIFICACION.

REQUISITO	ACREDITACIÓN	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 4	POSTOR 5
ARROZ PILADO EXTRA	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	PRESENTA Cumple	NO PRESENTA No Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	PRESENTA Cumple	NO PRESENTA No Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	PRESENTA No Cumple	NO PRESENTA No Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
HARINA INSTANTANEA DE MAIZ AMILACEO	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	PRESENTA Cumple	NO PRESENTA No Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple
HARINA DE PLATANO	Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que	PRESENTA Cumple	NO PRESENTA No Cumple	PRESENTA Cumple	PRESENTA Cumple

FIRMA EN ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>				
<p>FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA</p>	<p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	<p>NO PRESENTA Cumple</p>	<p>NO PRESENTA No Cumple</p>	<p>PRESENTA Cumple</p>	<p>PRESENTA Cumple</p>
<p>FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 G</p>	<p>Para producto nacional: Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para cada bien a contratar.</p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para cada bien a contratar.</p> <p><u>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u> Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</p> <p>Para productos importados: Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para cada bien a contratar.</p>	<p>PRESENTA Cumple</p>	<p>NO PRESENTA No Cumple</p>	<p>PRESENTA Cumple</p>	<p>PRESENTA Cumple</p>

FIRMA EN ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.				
RESULTADO		DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICA	CALIFICA

Postor 1: NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La oferta presentada por el postor **NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, no presenta la Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias de FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 – EXTRA, solicitado como Requisitos de Calificación.

Por lo antes expuesto, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo la oferta del postor **NEIL & PIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda como **DESCALIFICADO**.

Postor 2: CARDENAS PAREDES DIANA ISABEL

La oferta presentada por el postor **CARDENAS PAREDES DIANA ISABEL**, no presenta la documentación con el cual acredite los Requisitos de habilitación de los suministros del presente procedimiento de selección, por lo que queda **DESCALIFICADO**.

Con el contenido del Acta de la Etapa de Apertura de Propuestas, Periodo de Lances y Otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección procederá con el Otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD. "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica".

Efectuado las evaluaciones del caso y con los resultados obtenidos, El Comité de Selección, determino lo siguiente:

"OTORGAR LA BUENA PRO", la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024- MPDM/CS-1, para el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN**, siendo el Postor ganador **EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.**, con RUC N° **20600571916**, **ITEM PAQUETE**, por el monto ofertado es de **S/ 118,800.00** (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles) no incluye IGV.

Acto seguido, se encargó al Presidente del Comité de Selección, efectuar los trámites que correspondan y de conformidad con las normas que rigen la materia proceder a su Publicación a través del SEACE.

FIRMA EN ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, el Comité de Selección aprueba por unanimidad, procediendo a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las **09:20 horas** del mismo día.

HUGO CORAL MARINA
PRESIDENTE

KEYLA DALILA DOMINGUEZ FLORES
PRIMER MIEMBRO

CPC. KEILA MEDINA BARDALEZ
SEGUNDO MIEMBRO

FIRMA EN ORIGINAL